

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DEMANDANTE: NUBIA OSPINA CIFUENTES Y OTROS
DEMANDADO: YEFRYD ALEJANDRO GONZALEZ VALENCIA Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00347-00

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023

En respuesta a lo solicitado por auto del 21 de junio de 2023 la entidad S.O.S. allega oficio indicando la dirección física de la demandada YULLY VITELMA VALENCIA CAMAYO¹.

Por lo tanto, se requerirá a la parte actora con el fin que se sirva efectuar la notificación de la demandada YULLY VITELMA VALENCIA CAMAYO en la dirección aportada por la S.O.S. de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

Requerir a la parte actora para que agote la notificación de la demanda YULLY VITELMA VALENCIA CAMAYO en la dirección aportada por S.O.S. EPS que obra en el expediente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760014003003-2022-00347-00



¹ Archivo No. 37 y 38 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90f4ca8a3d8f7efec3d5f65b8d93eea5ad59958709b9627e820e9c190eb1296**

Documento generado en 02/08/2023 03:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>